

TRANSCRIPCIÓN
En la féc. 2 se le expone la Resolución suscrita

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios y un plan de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, con Oficio N° 200-2021-UNHEVAL-DRSU, del 09.NOV.2021, solicita la disponibilidad presupuestaria y su aprobación del Plan de Trabajo para Orientación Vocacional a los estudiantes del 4to. y 5to. Grado de secundaria, de acuerdo al Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Cayna; asimismo, hace de conocimiento que ha coordinado con la Dirección de Admisión, encargado de disponer de dos trabajadores para realizar la información de los servicios que brinda nuestra Universidad; igualmente el Director de Departamento Académico de Psicología ha delegado a un docente del curso de Pruebas Psicológicas, la misma que se cuenta con el apoyo de sus alumnos voluntarios, quienes aplicarán el Test Vocacional a los estudiantes. En ese sentido, habiéndose ya coordinado vía telefónica con el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayna, quien confirmó la participación de la población de estudiantes beneficiarios siendo un total de 70 de los 2 colegios que se encuentran dentro del Convenio;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 0574-2021-UNHEVAL/OPYP/UP-J, del 18.NOV.2021, informa que se cuenta con Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 1,125.80 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO Y 80/100 SOLES) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0026 9002 3999999 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL, para atender el Plan de Capacitación: "Plan de Trabajo para Orientación Vocacional a los estudiantes del 4to. y 5to. grado de secundaria de acuerdo al Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Cayna", presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que debe ser autorizado mediante acto administrativo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0600-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS INSTITUTOS EDUCATIVOS MANUEL GONZALES PRADO Y FERNANDO BELAUNDE TERRY DE CAYNA 2021, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** el monto de S/ 1,125.80 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO Y 80/100 SOLES), que será afectado a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0026 9002 3999999 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL, para atender el Plan de Trabajo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
UNIDAD DE EXTENSION CULTURAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO
VICE RECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



**PLAN DE TRABAJO PARA LA
ORIENTACION VOCACIONAL DE LOS
INSTITUTOS EDUCATIVOS MANUEL
GONZALES PRADO Y FERNANDO
BELAUNDE TERRY DE CAYNA**

2021



I. DATOS GENERALES

- Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert : Rector de la UNHEVAL
- Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios : Vice Rectora Académica
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce : Directora de Responsabilidad Social Universitaria
- Mg. Marlitt L. Dávila Espinoza : Jefe de la Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente
- Lic. Abraham Parra Moreno : Jefe de la Unidad de Proyección Social
- Bach. Joseph Arrieta Flores : Informático de la DRSU
- Lic. Richard Callan Basilio : Comunicador Social de la DRSU
- Sra. Giovanna Yllatopa Martel : Secretaria de la DRSU
- Nominación : UNHEVAL
- Ubicación : Avenida Universitaria N.º 601-607, Cayhuayna, Pillco Marca, Huánuco.
- **Responsables** : Convenio Municipalidad Distrital de Cayna
: Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL
: Dirección de Admisión de la UNHEVAL
: Facultad de Psicología (Director del Departamento Académico de Psicología)
: Docente de Pruebas Psicológicas con sus alumnos.
: Jefe de la Unidad Transportes
- **Coordinación con** : Sub-Gerencia de Desarrollo Social de la Municipal Distrital de Cayna
- **Beneficiarios** : Instituto Educativo Manuel Gonzales Prado
: Instituto Educativo Fernando Belaunde Terry
- **Lugar :** : Distrito de Cayna, Ambo Huánuco



II. FUNDAMENTACION

En el Perú, de acuerdo a estadísticas del Minedu (2013), el 70% son factores internos que determinan su vocación futura, que corresponden a factores de identidad, autoconcepto, personalidad, aptitudes, capacidades, intereses y valores. El 30% son factores externos que determinan el proceso de formación y construcción de la vocación de los estudiantes, las mismas que están relacionados con las relaciones sociales, aspectos socioculturales, las concepciones de género y estereotipos sociales de género y la realidad sobre el mercado laboral y la oferta educativa. Los datos proporcionados se evidencian cuando el Minedu (2010) señala que, de los egresados de educación secundaria, el 3,4% sólo estudia, el 13,1% estudia y trabaja, el 40,3% sólo trabaja y el 43,2% no estudia ni trabaja.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán dando cumplimiento a la Ley Universitaria en sus claustros brinda una educación de calidad que contribuye con el desarrollo de la Región Huánuco y del país a través de la formación académico profesional, la investigación, la proyección social y la extensión universitaria, cuya labor es la de brindar conocimiento y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y sociales dirigida y orientar a la comunidad rural y distrital por lo que mediante un Convenio firmado con la Municipalidad Distrital de Cayna, podrá dar cumplimiento a sus objetivos establecidos apoyando a los estudiantes de las Instituciones Educativas Instituto Educativo Manuel Gonzales Prado y el Instituto Educativo Fernando Belaunde Terry, en vista de que se ha focalizado la ejecución de este proyecto de **Orientación Vocacional** para ayudar al joven a elegir una carrera u oficio, a través del conocimiento de sí mismo, de la identificación de sus intereses y capacidades, dentro de su contexto socio-económico que le ayudará a cumplir su finalidad en su desarrollo sostenible para su vida futura.

III. OBJETIVO GENERAL

3.1 Orientar a los jóvenes para una elección vocacional consciente, libre y responsable para favorecer a los jóvenes en su proceso de capacidad de toma de sus decisiones.

3.2 Objetivos Específicos

- Aplicar un Test Psicológico a la población Estudiantil para la identificación de intereses vocacionales y profesionales en la decisión final del estudiante.
- Proporcionar a la población estudiantil una información completa y actualizada sobre las ofertas educativas que ofrece la UNHEVAL, a través de la Oficina de Admisión
- Fomentar las relaciones del desarrollo del talento humano y la comunicación asertiva en la comunidad del distrito de Cayna.

IV. Instrumentos a utilizar: TEST

- Prueba a utilizar: Inventario de Intereses vocacionales y ocupacionales **CAS M83-R91**



V. PROCEDIMIENTOS:

1. Coordinar con los directivos de la UNHEVAL y la Sub-Gerencia de la Municipalidad de Cayna, para las fechas de aplicación y ejecución del proyecto.
2. Aplicación del Test a los estudiantes de las Instituciones Educativas Instituto Educativo Manuel Gonzales Prado y el Instituto Educativo Fernando Belaunde Terry de Cayna y Quio.
3. Participación de 2 trabajadores de la Oficina de Admisión para informar a los estudiantes sobre las ofertas educativas que ofrece la UNHEVAL.
4. Participación de la Unidad de Transportes, para movilizar a los encargados del Proyecto

VI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Coordinación con el Director de Departamento Académico de la Facultad de Psicología
- Coordinación vía telefónica con el Docente encargado de Pruebas Psicológicas
- Recepción y análisis de documentos Inventario de Intereses vocacionales y ocupacionales CAS M83-R91
- Coordinación vía telefónica con la Jefa encargada de la Oficina de Admisión para la Orientación Vocacional y la información completa y actualizada sobre las ofertas educativas que ofrece la UNHEVAL
- Coordinación con los participantes del proceso de evaluación psicológica de los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio
- Coordinación con los actores para la ejecución del proyecto de Orientación Vocacional e información de Servicios que brinda la UNHEVAL para el proceso de evaluación psicológica de los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio
- Informe del proceso de evaluación psicológica a los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio
- Elaboración, revisión y entrega de plan de trabajo para Orientación Vocacional a los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

VII. METAS DE ATENCIÓN

Se abarcará toda la población estudiantil del cuarto y quinto grado de secundaria de los Institutos educativos de Manuel Gonzales Prado de Cayna y Fernando Belaunde Terry de Quio.



Marco referencial de Población:

• Estudiantes de cuarto y quinto del Instituto Educativo Manuel Gonzales Prado	70
• Estudiantes de cuarto y quinto del Instituto Educativo Fernando Belaunde Terry	70
• TOTAL	140

VIII. RECURSOS HUMANOS:

- Equipo de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- Equipo de Trabajo de la Dirección de Admisión de la Unheval
- Equipo de Trabajo de la Unidad de Transportes de la Unheval
- Director del Departamento Académico de la Facultad de Psicología
- Docente del curso de Pruebas Psicológicas
- Alumnos del curso de Pruebas Psicológicas de la Facultad de Psicología
- Alcalde la Municipalidad Distrital de Cayna
- Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipal Distrital de Cayna
- Estudiantes de los Institutos Educativos: Manuel Gonzales Prado y Fernando Belaunde Terry de Cayna y Quio.
- Convenio Específico Cultural y Académico entre la Universidad Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Cayna N° 000197

IX. RECURSOS MATERIALES:

- Fotocopiado de test psicológico.
- **Materiales de Oficina**
 - ✓ Papel bond A-4
 - ✓ Lápiz
 - ✓ Borrador
 - ✓ Tajadores
 - ✓ Lapiceros de color rojo
 - ✓ Lapiceros de color azul
- **Equipos Audiovisuales**
 - ✓ PC
 - ✓ CPU
 - ✓ Cámara fotográfica

X. Presupuesto



Rubros	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total S/.
Bienes fungibles	✓ Papel bond A-4	Millar	1	12.00	24.00
	✓ Lápiz	Unidad	70	0.50	70.00
	✓ Borrador	Unidad	70	0.50	70.00
	✓ Tajadores	Unidad	1	1.00	5.00
	✓ Lapiceros de color rojo	Unidad	1	0.50	0.50
	✓ Lapiceros de color azul	Unidad		0.50	0.50
Equipos de Protección de Seguridad	✓ Alcohol con gatillo	Litro	2	12.90	25.80
	✓ Mascarilla NH9	Caja x10	4	15.00	60.00
Refrigerios	✓ Desayuno y Almuerzo	Unidad	20	35.00	700.00
Servicios	✓ Reproducción del Test (7 hojas)	Unidad	980	0.10	98.00
	✓ Vehículo	Galón	4	18.00	72.00
Total			989	43.00	1,125.80

XI. Cronograma

Actividades	Meses 2021		
	Oct	Nov.	Dic
Coordinación con el Director de Departamento Académico de la Facultad de Psicología	X	X	
Coordinación vía telefónica con el Docente encargado de Pruebas Psicológicas	X	X	
Recepción y análisis de documentos Inventario de Intereses vocacionales y ocupacionales CAS M83-R91 (Test)	X	X	
Coordinación vía telefónica con la Jefa encargada de la Oficina de Admisión para la Orientación Vocacional y la información completa y actualizada sobre las ofertas educativas que ofrece la UNHEVAL	X	X	
Coordinación vía telefónica con la Jefe de la Unidad de Trasportes	X	X	
Coordinación con los participantes del proceso de evaluación psicológica de los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio	X	X	
Coordinación con los actores para la ejecución del proyecto de Orientación Vocacional e información de Servicios que brinda la UNHEVAL para el proceso de evaluación psicológica de los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio	X	X	
Elaboración, revisión y entrega de plan de trabajo para Orientación Vocacional a los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	X	X	
Envío del Plan a la Vice Rectora Académica para su aprobación y conocimiento	X		
Aprobación del plan y gestiones de ejecución		X	
Aplicación de la Prueba Intereses vocacionales y ocupacionales CAS M83-R91 (Test) a los Estudiantes de ambos Instituto educativo de Cayna y Quio.			X
Participación de 2 trabajadores de la Oficina de Admisión de la Orientación Vocacional para informar a los estudiantes sobre las ofertas educativas que ofrece la UNHEVAL			X
Informe del proceso de evaluación psicológica a los estudiantes del Instituto educativo de Cayna y Quio (Aplicación del Test)			X



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

000197

**CONVENIO ESPECÍFICO CULTURAL Y ACADÉMICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAYNA.**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional, que celebran, las partes: la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, debidamente representada por el Rector, Dr. Reynaldo Ostos Miraval, identificado con DNI N°22420141, con RUC N° 20172383831, con domicilio en la Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, la directora de Responsabilidad Social Universitaria Dra. Violeta Beningan Rojas Bravo identificada con DNI: 22486830 a quienes en lo sucesivo se les denominará **UNHEVAL**; y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA, que en lo sucesivo se le denominará **MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20191219415, con domicilio legal en el Jr. Mariscal Castilla S/N, Plaza de Armas del Distrito de Cayna, Provincia de Ambo y Región Huánuco, debidamente representado por su Alcalde, Ing. Cesar Augusto Romero Aquino, identificado con DNI N° 43098648; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA UNFVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN

Fue creada por la Ley N°14915 del 21 de enero de 1964, con la que se crea la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Actualmente la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tiene una moderna infraestructura en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, que la pone a la altura de las mejores universidades de Latinoamérica. En sus claustros se brinda una educación de calidad que contribuye con el desarrollo de la Región Huánuco y del país a través de la formación académico profesional, la investigación, la proyección social y la extensión universitaria, cuyo labor es la de brindar conocimiento y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y social dirigida y orientada a la comunidad rural y distrital en dicha localidad, así como también a los estudiantes de la Institución Educativa focalizada en la ejecución de Proyectos de Intervención Social con desarrollo sostenible y proyección social asistencial.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; dicho Municipio se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS – ADULTOS), ATRAVES DE LA AGRICULTURA ORGANICA FAMILIAR QUE GARANTIZARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

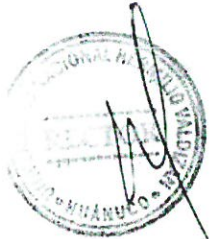


NUTRICIONAL Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTITO DE CAYNA – AMBO-HUANUCO, MARZO-DICIEMBRE 2020". El presente proyecto, aprobado según Resolución Consejo Directivo N°003-2019-FACCISPP/CD del 11 de marzo del presente año, fue elaborado y se viene ejecutando comunal y multisectorialmente por la FACCISPP con la finalidad de contribuir a lograr el buen estado nutricional de los niños menores de 5 años, específicamente en la lucha contra la desnutrición crónica infantil y anemia; a través de la agricultura familiar, promover el cuidado del medio ambiente y desarrollar turismo comunitario Instituciones con la articulación de otros actores públicos.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú, artículo 195.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de la UNHEVAL.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal Regional N°.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM y su Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONG y ENIEX que conduce la APCI
- Resolución Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE
- Ley N° 276992 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE
- Resolución Directora Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE
- Reglamento del Decreto Supremo N° 015-92-PCM
- Resolución Directora N° 424 - 2016/APCI-DOC.
- Ley N°30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
- Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI, Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021 (ENAF)
- Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, Declaración de interés nacional y necesidad pública la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población nacional.
- Decreto Supremo N°021-2013-MINAGI, Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 (ENSAN)
- Decreto Supremo N°008-2015-MINAGRI, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 (PNSAN)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867
- Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA, Programa de Municipios y Comunidades Saludables.





UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

000196

- Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Comité Nacional de Promoción de la Salud 2005.
- Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS)
- Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, Declaración de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y aprobación del Plan Multisectorial de Lucha Contra La Anemia.
- Ley General de Comunidades Campesinas N°24656 y su Reglamento según Decreto Supremo N° 008-91-TR.
- Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-FACCISPP/CD
- Resolución de Consejo Directivo N° 002-2019-FACCISPP/CD



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico de responsabilidad social universitaria, tiene por objeto establecer las condiciones y los términos bajo los cuales la UNHEVAL promoverá y fomentará acciones específicas de acompañamiento técnico-profesional en proyectos de Responsabilidad Social Universitario en las campañas, jornadas u otras acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas orientadas al logro de la salud y seguridad alimentaria nutricional de la población rural de la Municipalidad Distrital de Cayna, y de la Municipalidad su representante para la implementación de los proyectos es la Gerente Municipal Ing. Jenny V. Fretel Ramírez.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos interinstitucionales comunes:

De la UNHEVAL Coordinar a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria con los docentes de las diferentes facultades para la socialización de la propuesta y presentación del Proyecto Comunitario en el distrito DE CAYNA.

Presentar plan de trabajo en coordinación con los representantes de la Municipalidad Distrital de Cayna.

Desarrollar talleres de sensibilización, fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, asistencia técnica-profesional a través de sus módulos de intervención de Proyectos de Responsabilidad Social Universitario.

Coordinar y programar la movilidad que brinde la universidad u otro medio, mediante el cronograma oportuno del apoyo de las salidas para las actividades de campo.

Prever la adecuada implementación e indumentaria en la aplicación de las actividades en las zonas de intervención.



Facilitar el uso de espacios al interior del campus universitario para la difusión y exposición de productos agropecuarios y artesanales y fomentar el intercambio de visitas de las comunidades y viceversa; una vez por semestre académico, cubriendo la alimentación de las delegaciones según disponibilidad.

Monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del proyecto comunitario.

No transferir total ni parcialmente a terceros, salvo coordinación y/o autorización expresa de la FACCISPP, la realización de las obligaciones, acciones conjuntas y diversos documentos técnicos que se asumen en razón del presente convenio Municipalidad Distrital de Cayna.

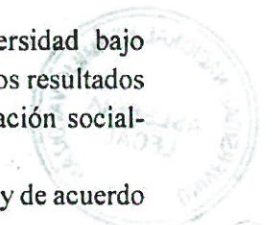
- a) Asegurar la participación activa de las autoridades y familias de la comunidad en general, así como la articulación y participación intergubernamental e intersectorial de actores locales (Micro Red de Salud, Programas Sociales, MIDIS entre otros) mediante difusión, convocatoria, reunión, vigilancia de cumplimiento de acuerdos u otros.
- b) Brindar alojamiento y alimentación de ser necesario, según la intervención del proyecto social.
- c) Facilitar y autorizar a la UNHEVAL, en el marco del respeto a la propiedad intelectual, la transferencia comunal, técnica y uso de documentos de gestión sobre el diseño y avances del proyecto comunitario en mención con fines de servir de base para la elaboración de otros proyectos.
- d) Programas o estrategias de interés universitario.
- e) Socializar ante los organismos y estudiantes en general de la universidad bajo liderazgo de ésta, los avances del proyecto comunitario en mención u otros resultados del presente convenio con fines de aportar a la sensibilización y formación social-humanística universitaria.
- f) Brindar facilidad de ambientes local y mobiliario según su disponibilidad y de acuerdo al proyecto de intervención.
- g) Poner a disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad Distrital de Cayna para articular y contribuir con asistencia técnica correspondiente para el correcto desarrollo del proyecto comunitario en mención.

CLAUSULA SEXTA: COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del presente Convenio, las partes convienen en designar como sus coordinadores a las siguientes unidades de los sectores institucionales:

Por la UNHEVAL:

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien estará a cargo de las coordinaciones con los directores de responsabilidad social de cada facultad, para la implementación de proyectos de responsabilidad social universitario con el Jefe de la unidad correspondiente.





En caso de participación de estudiantes, estará sujeto a su Plan Curricular(Syllabus).

Por la Municipalidad Distrital de Cayna:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y el Encargado de área de imagen institucional. que se encargará de coordinar con las autoridades comunales y locales.

Promotores Comunitarios de Salud y Seguridad Alimentaria Nutricional.

Coordinación interinstitucional:

Las coordinaciones se darán previa comunicación documentaría con días de anticipación a la fecha fijada para evitar retrasos y/o prorrogas a fines ejecutables en el plan de trabajo.

Las comunicaciones de urgencia se darán vía telefónica con 48 horas de anticipación previamente fundamentadas para tomar medidas correctivas y evitar dificultades en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

Las reuniones deben darse de manera frecuente para evitar dudas y complicaciones a futuro.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante Adenda, por común acuerdo de las partes y suscrita durante la vigencia del presente Convenio; su ejecución se hará de acuerdo a Planes de Trabajo Anuales correspondiente al año fiscal.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que **EL CONVENIO** al tratarse de un Convenio Cultural y Académico, no supone, ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines institucionales de **LAS PARTES**.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes. mientras se encuentre vigente el plazo del mismo. Asimismo, se pueden establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente Convenio y asegurar una eficiente ejecución del mismo.



CLAUSULA DECIMA: DEL PATRIMONIO INTELECTUAL

Los productos, estudios o resultados técnicos de los programas, proyectos, trabajos o investigaciones presentados, desarrollados o ejecutados por alguna o ambas partes, al amparo del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de una o ambas partes según corresponda, cuyo ejercicio individual y/o común debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.

Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por su titular, y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Conste por el presente documento mediante resolución emitida y firmada por las partes llegadas por mutuo acuerdo la asignación y desempeños de actividades en el proceso de apoyo logístico, recursos humanos, en el desarrollo en el proceso de monitoreo y control de las actividades específicas determinadas en el convenio específico.

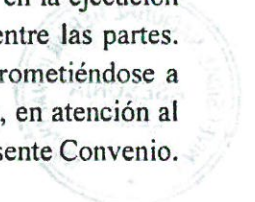
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan. Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a las partes; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.





CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para el cumplimiento del objetivo principal del convenio específico, la comisión responsable de auditoria interinstitucional elegido entre las partes, estará constituida por los representantes de la UNHEVAL y FACCISPP. Cualquier contenido o aspecto no contemplado en el presente convenio será resuelto por mutuo consentimiento de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

Se suscribe el presente convenio específico de cooperación interinstitucional. en señal de conformidad, en cinco (05) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Huánuco a los 26 días del mes de febrero de 2020.

Por la UNHEVAL:

Por la Municipalidad Distrital de
Cayna:




Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
Rector





Ing. Cesar A. Romero Aquino
ALCALDE
DNI: 43098648

Ing. Cesar Augusto Romero Aquino
Alcalde



Por la Dirección de Responsabilidad
Social Universitaria:


Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo
Directora

